



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Id seguridad: 19335

Pimentel 17 enero 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° 000007-2024-MDP/GDTI [3911 - 6]

EL GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

La Carta N° 01-2023-SMM/ET (Reg. 3911-0), suscrito por la Arq. Soraya Mestanza Millones, Informe Técnico N°000076-2023-MDP/GDTI-SGI[3911-3] de fecha 15 de diciembre del 2023 emitido por la Sub Gerente de Infraestructura, Oficio N° 000483-2023-MDP/GDTI[3911-4] de fecha 18 de diciembre del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe Legal N° 000792-2023-MDP/OGAJ[3911-5] de fecha 19 de diciembre del 2023 emitido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación del Expediente Técnico denominado: IOARR "REPARACION DE AMBIENTE DE RECREACION ACTIVA; EN EL (LA)PARQUE INFANTIL DEL CERCADO DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2598425.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, concordante con los art. 38,39,40 y 41 de la presente norma se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que mediante Informe Técnico N°000076-2023-MDP/GDTI-SGI[3911-3] de fecha 15 de diciembre del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura señala que de acuerdo al ANEXO ÚNICO - ANEXO DE DEFINICIONES del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprenden: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Al respecto, la Arq. Soraya Mestanza Millones, mediante Carta N° 01-2023-SMM/ET (Reg. 3911-0), de fecha 15 de noviembre del 2023, en virtud a la Orden de Servicio N° 0002180 de fecha 17 de octubre del 2023, ha procedido con la entrega de la elaboración del expediente técnico, en lo que corresponde a la Especialidad de Arquitectura, del proyecto denominado IOARR "REPARACION DE AMBIENTE DE RECREACION ACTIVA; EN EL (LA)PARQUE INFANTIL DEL CERCADO DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2598425, cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/ 531,500.45 (quinientos treinta y un mil quinientos con 45/100 soles), incluido gastos generales, IGV, supervisión, entre otros, con precios al mes de Octubre del 2023, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendarios y cuya modalidad de ejecución es por Administración Indirecta – Contrata (A Suma Alzada). Se adjunta cuadro resumen del presupuesto.

Que mediante Informe N° 15-2023-KECHS/SET (Reg. 3911-1) de fecha 21 de noviembre del 2023 emitido por la Ing. Karen Esthefany Chaname Sánchez, señala que la especialista en Arquitectura ha presentado el único entregable dentro de los plazos establecidos, cumpliendo con el contenido establecido en los TDR – Términos de referencia, encontrándose CONFORME.

Que la Sub Gerencia de Infraestructura concluye que remite el expediente técnico en mención, ya que se encuentra **CONFORME** al anexo único del RLCE y reúne las condiciones técnicas de ingeniería de



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION GERENCIAL N° 000007-2024-MDP/GDTI [3911 - 6]

acuerdo a la normativa vigente, solicitando se proceda a la APROBACION del expediente técnico, mediante resolución gerencial.

Que, mediante Oficio N° 000483-2023-MDP/GDTI[3911-4] de fecha 18 de diciembre del 2023 emitido por el presente despacho, señala que por lo expuesto en el Informe Técnico N°000076-2023-MDP/GDTI-SGI[3911-3] de fecha 15 de diciembre del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, se hace hincapié que el presente expediente fue revisado Ing. Karen Esthefany Chaname Sánchez, señala que la especialista en Arquitectura ha presentado el unico entregable dentro de los plazos establecidos, cumpliendo con el contenido establecido en los TDR – Términos de referencia, asimismo indica que encuentra CONFORME al anexo único del RLCE, ante ello se solicita que se proceda a la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO MEDIANTE RESOLUCION GERENCIAL.

Que, mediante el Informe Legal N° 000792-2023-MDP/OGAJ[3911-5] de fecha 19 de diciembre del 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en base a lo glosado, esta Oficina OPINA que se ha seguido con el procedimiento normado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por consiguiente, se debe APROBAR el Expediente de Técnico de la IOARR “REPARACION DE AMBIENTE DE RECREACION ACTIVA; EN EL (LA)PARQUE INFANTIL DEL CERCADO DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” - CUI N° 2598425, cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/ 531,500.45 (quinientos treinta y un mil quinientos con 45/100 soles), incluido gastos generales, IGV, supervisión, entre otros, con precios al mes de Octubre del 2023, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendarios y cuya modalidad de ejecución es por Administración Indirecta – Contrata (A Suma Alzada), en merito a lo expuesto en el presente informe.

Que, mediante proveído s/n, de fecha 19 de diciembre del 2023, la Gerencia Municipal, remite el expediente a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para su trámite correspondiente conforme a la opinión legal.

Que, la Subgerencia de Infraestructura es la unidad orgánica responsable de la formulación, ejecución, y control de todos los proyectos de inversión pública de infraestructura que requiera el distrito, ha cumplido con emitir la conformidad respectiva al presente expediente, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica siendo el órgano de asesoramiento encargado de asegurar que los actos administrativos de la Entidad se ajusten a Ley, así como ejecutar funciones consultivas en materia jurídica, encargada de organizar, evaluar y supervisar la ejecución de actividades de carácter jurídico y brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia municipal, ha cumplido con realizar el análisis técnico legal respectivo.

Estando a lo actuado y atendiendo al Informe N° 001426-2023-MDP/GDTI-SGI[1072-2] de fecha 17 de noviembre del 2023; y, en uso de las facultades conferidas por Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- APROBAR el Expediente Técnico denominado: **IOARR “REPARACION DE AMBIENTE DE RECREACION ACTIVA; EN EL (LA)PARQUE INFANTIL DEL CERCADO DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” - CUI N° 2598425**, cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/ 531,500.45 (quinientos treinta y un mil quinientos con 45/100 soles), incluido gastos generales, IGV, supervisión, entre otros, con precios al mes de Octubre del 2023, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendarios y cuya modalidad de ejecución es por Administración Indirecta – Contrata (A Suma Alzada), conforme al siguiente detalle:



RESOLUCION GERENCIAL N° 000007-2024-MDP/GDTI [3911 - 6]

Item	Descripción	Presupuesto S/
1	ESTRUCTURAS	44,353.96
2	ARQUITECTURA	272,470.69
3	INSTALACIONES SANITARIAS	4,520.67
4	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	38,565.76
	COSTO DIRECTO	359,911.08
	GASTOS GENERALES (10.09%)	36,136.12
	UTILIDAD (5.00%)	17,995.55
	SUBTOTAL	414,042.75
	IGV (18%)	74,527.70
	VALOR REFERENCIAL	488,570.45
	SUPERVISION (6.86%)	33,930.00
	EXPEDIENTE TECNICO	9,000.00
	TOTAL PRESUPUESTO	531,500.45

ARTICULO 2o.- NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO 5o.- NOTIFICAR, la presente resolución conforme a Ley; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente
JOSE FELIX LEONARDO CRUZ ARRIETA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Fecha y hora de proceso: 17/01/2024 - 09:23:34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
LUZMILA DEL SOCORRO INSUA SIME
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
20-12-2023 / 10:04:28

- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
LEIDY ELIZABETH SANCHEZ CAMPOS
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
21-12-2023 / 09:36:33